

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “AUDITORÍAS E INTERVENCIÓN EN LAS VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE POBREZA ENERGÉTICA” DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 300.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

---

Expediente n.º: 2023/0006145

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.

**1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

**1.19)** Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del contrato.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios.

**2.6)** Penalidades.

**2.7)** Causas de resolución.

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

**2.9)** Plazo de garantía del contrato.

**2.10)** Cesión.

**2.11)** Subcontratación.

**2.12)** Confidencialidad de la información.

**2.13)** Régimen jurídico de la contratación.

**2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.

**2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales de la contratista.

**2.16)** Seguros.

**2.17)** Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

**2.18)** Responsable del contrato.

- 2.19) Protección de datos personales.
- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de trabajo

#### **ANEXOS:**

- Anexo 1:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.
- Anexo 2:** Modelo de proposición relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor.
- Anexo 3:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos lote 1
- Anexo 4:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos lote 2
- Anexo 5:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos lote 3

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos, del contrato de servicios consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona.

El programa tiene como finalidad mejorar la eficiencia energética de las viviendas en situación de pobreza energética, reducir sus gastos de suministros básicos (electricidad, agua y combustibles) y mejorar la calidad de vida de las personas destinatarias del programa.

Se ha dividido la contratación por ámbito territorial de actuación en los lotes siguientes:

Lote 1	Bages/Berguedà/La Selva/Maresme/Moianès/Osona/Vallès Oriental
Lote 2	Alt Penedès/ Anoia/ Garraf/ Vallès Occidental
Lote 3	Baix Llobregat/Barcelonés

Los municipios que integran cada lote son todos los que pertenecen a cada comarca, con las siguientes excepciones: en el caso de la comarca de la Selva (lote 1), solo contempla el municipio de Fogars de la Selva porque pertenece administrativamente a la provincia de Barcelona; en el caso de la comarca de Osona (lote 1) no se incluyen los municipios de Espinelves, Vidrà y Viladrau porque administrativamente presentan la particularidad de formar parte de la provincia de Girona.

Los licitadores se podrán presentar a todos los lotes, pero solo podrán resultar adjudicatarios de uno de ellos, salvo que en el otro o los otros lotes solo haya un licitador presentado y, por lo tanto, pueda resultar adjudicatario de más de un lote, de acuerdo con aquello previsto en la cláusula 1.11 del presente pliego, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP. Así, en caso de que un licitador obtenga la máxima puntuación en dos o más lotes, la adjudicación se hará en función de la orden de preferencia que haya establecido en el momento de la presentación de ofertas, de acuerdo con el modelo del **Anexo 6** de este pliego, teniendo en cuenta que, si no ha dejado indicado este orden, la Diputación de Barcelona le adjudicará el lote con mayor número de intervenciones.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes: 71314300-5 (Servicios de consultoría en rendimiento energético); 7124000-2 (Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación); y 85300000-2 (Servicios de asistencia social y conexos).

Las prestaciones incluidas en este contrato tienen carácter intelectual en los términos que prevé la DA 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

Este es un programa transversal de la Diputación de Barcelona donde participan el Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad, que actuará como responsable del expediente, la Oficina Técnica de Educación y Promoción Ambiental del Área de Acción Climática y Transición Energética, y la Oficina de Vivienda del Área de Infraestructuras y Territorio.

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requisitos recogidos en la LCSP están acreditados en el expediente.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

- a) **El presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad anual de **473.545,91€ IVA incluido**, desglosado por lotes d'acuerdo con el siguiente detalle:

	Presupuesto (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
LOTE 1 Bages/Berguedà/La Selva/Maresme/Moianès/Osona/Vallés Oriental	140.628,06 €	29.531,89 €	170.159,95 €
LOTE 2 Alt Penedès/Anoia/Garraf/Vallés Occidental	132.270,32 €	27.776,77 €	160.047,09 €
LOTE 3 Baix Llobregat/Barcelonés	118.461,88 €	24.876,99 €	143.338,87 €

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha fijado en función del número estimado de auditorías que se prevé llevar a cabo durante el periodo inicial del contrato, 1 año, de acuerdo con el siguiente detalle y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que esta se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

LOTES	COMARCA	N.º Auditorías/ Intervenciones
1	Bages/Berguedà/La Selva/Maresme/Moianès/Osona/Vallès Oriental	387
2	Alt Penedès/Anoia/Garraf/Vallès Occidental	364
3	Baix Llobregat/Barcelonès	326
<b>TOTAL</b>		<b>1.077</b>

Para facturar el coste del servicio a contratar, se han previsto, para todos los lotes, dos precios unitarios que agrupan diferentes actuaciones que son necesarias para desarrollar el programa y que están detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT).

De este modo se podrá facturar por los trabajos que efectivamente se hayan realizado.

Descripción de las tareas que incluye cada precio unitario	Precio unitario máximo (IVA excluido)	IVA 21%	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimaciones
<p><b>Precio unitario 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Todas las tareas previstas en la fase previa (7.1 del PPT):               <ul style="list-style-type: none"> <li>- La planificación de la ejecución (7.1.1 del PPT)</li> <li>- Las sesiones grupales a las personas destinatarias del programa (7.1.2 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Algunas de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- La concertación de las visitas (7.2.1 del PPT)</li> <li>- La primera visita de la intervención (7.2.2 del PPT).</li> </ul> </li> </ul>	110,00 €	23,10 €	133,10 €	Lote 1:387 Lote 2:364 Lote 3:326

<b>Precio unitario 2:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El resto de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- La segunda visita de la intervención (7.2.3 del PPT)</li> <li>- La realización de trámites tarifarios (7.2.4 del PPT)</li> <li>- Las incidencias en la gestión y la realización de las visitas (7.2.5 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Todas las manchas de la fase de cierre de la ejecución (7.3 del PPT)</li> </ul>	253,38 €	53,21 €	306,59 €	Lote 1:387
				Lote 2:364
				Lote 3:326

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

**-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

Lote 1 Bages/Berguedà/La Selva/Maresme/Moianès/Osona/Vallès Oriental

	Importes
Costes directos (gastos de personal que incluye el salario, la seguridad social, la formación, el desplazamiento y los medios materiales)	126.831,93 €
Costes indirectos	5.552,05 €
Beneficio industrial (6,5% sobre costes directos)	8.244,08 €
IVA (21%)	29.531,89 €
<b>Total</b>	<b>170.159,95 €</b>

Lote 2 Alt Penedès/ Anoia/ Garraf/ Vallès Occidental

	Importes
Costes directos (gastos de personal que incluye el salario, la seguridad social, la formación, el desplazamiento y los medios materiales)	119.294,12 €
Costes indirectos	5.222,08 €
Beneficio industrial (6,5% sobre costes directos)	7.754,12 €
IVA (21%)	27.776,77 €
<b>Total</b>	<b>160.047,09 €</b>

Lote 3 Baix Llobregat/ Barcelonés

	Importes
Costes directos (gastos de personal que incluye el salario, la seguridad social, la formación, el desplazamiento y los medios materiales)	106.840,34 €
Costes indirectos	4.676,92 €
Beneficio industrial (6,5% sobre costes directos)	6.944,62 €
IVA (21%)	24.876,99 €
<b>Total</b>	<b>143.338,87 €</b>

El coste salarial del coordinador/supervisor del programa se ha fijado teniendo en cuenta el salario bruto anual para el 2023, con los complementos retributivos de responsabilidad y coordinación, para el grupo profesional "0" del "Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024" (código de convenio n.º 99100155012015), publicado en el BOE n.º 259 de 28 de octubre de 2022, la corrección de errores publicada en el BOE n.º 179 de 28 de julio de 2023 y la modificación de los artículos 29 y 51 y los nuevos anexos III a V publicados en el BOE n.º 273 de 15 de noviembre de 2023.

El coste salarial del técnico de intervención social se ha fijado teniendo en cuenta el salario bruto anual para el 2023, con los complementos retributivos de responsabilidad, experiencia y jefe de proyecto, para el grupo profesional "1" del "Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024" (código de convenio n.º 99100155012015), publicado en el BOE n.º 259 de 28 de octubre de 2022 y la corrección de errores publicada en el BOE n.º 179 de 28 de julio de 2023.

El coste salarial del técnico en eficiencia energética se ha fijado teniendo en cuenta el salario bruto anual para el 2023 del grupo profesional de Nivel 1 (Licenciados y titulados 2.º y 3.er ciclo universitario y Analista) del "Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección; supervisión y control técnico de calidad" (código de convenio n.º 99002755011981), publicado en el BOE n.º 59 de 10 de marzo de 2023, con la revisión salarial publicada en el BOE n.º 118 de 18 de mayo de 2023.

El coste salarial del técnico adicional con perfil profesional a escoger por la contratista se ha fijado teniendo en cuenta una media del coste salarial anual según los susodichos convenios colectivos del técnico en intervención social y del técnico en eficiencia energética.

Dichos convenios no fijan ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o por una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de las trabajadoras y de los trabajadores.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto plurianual de **473.545,91 € IVA incluido**, derivado de esta contratación, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Lote 1 Bages/ Berguedà/ La Selva/ Maresme/ Moianès/ Osona/ Vallès Oriental: por un importe total de 170.159,95 € (IVA incluido)

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	85.079,98 €	60101	23100	22782

2025	85.079,97 €	60101	23100	22782
------	-------------	-------	-------	-------

- Lote 2 Alt Penedès/ Anoia/ Garraf/ Vallès Occidental: por un importe total de 160.047,09 € (IVA incluido)

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	80.023,55 €	60101	23100	22782
2025	80.023,54 €	60101	23100	22782

- Lote 3 Baix Llobregat/ Barcelonés: por un importe total de 143.338,87 € (IVA incluido)

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	71.669,44 €	60101	23100	22782
2025	71.669,43 €	60101	23100	22782

Dicho gasto estará condicionado a que exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la contratista, se acordará si se dispone el gasto por el total aprobado o se libera la diferencia respecto del presupuesto base de licitación en función de las solicitudes de intervención de los ayuntamientos.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

- El contrato, tendrá una duración de un año, a contar desde la formalización de este, prevista inicialmente para el 1 de julio de 2024.

#### **En cuanto a la prórroga:**

- El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años.

La prórroga será obligatoria por la contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado de este contrato es de **782.720,52 €**, IVA excluido, y los conceptos que lo integran son los siguientes:

Lote 1 Bages/ Berguedà/ La Selva/ Maresme/ Moianès/ Osona/ Vallès Oriental

Vigencia inicial	1 año	140.628,06 €
Posibles prórrogas	1 año	140.628,06 €
	Valor estimado	281.256,12 €

Lote 2 Alt Penedès/ Anoia/ Garraf/ Vallès Occidental

Vigencia inicial	1 año	132.270,32 €
Posibles prórrogas	1 año	132.270,32 €
	Valor estimado	264.540,64 €

Lote 3 Baix Llobregat/ Barcelonés

Vigencia inicial	1 año	118.461,88 €
Posibles prórrogas	1 año	118.461,88 €
	Valor estimado	236.923,76 €

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil del contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### **Información a los interesados**

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [sau.tic@pautic.gencat.cat](mailto:sau.tic@pautic.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
  
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica [scon.publicitat@diba.cat](mailto:scon.publicitat@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en tres sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego

### **SOBRE B**

Contendrá la documentación técnica, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, siguiendo el índice establecido en el **Anexo 2 del PCAP**.

### **ADVERTENCIA**

**La documentación que contienen los sobre precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.**

### **SOBRE C**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo del **Anexo 3 para el lote 1, del Anexo 4 para el lote 2 y del Anexo 5 para el lote 3 del PCAP**.

*(Los modelos de proposiciones de los diferentes lotes se podrán descargar en la Plataforma)*

#### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por los licitadores propuestos como adjudicatarios en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

**a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al cual se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo que se indica en la tabla siguiente en función del/de los lote/s a que se presente, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

<b>Lotes</b>	<b>Importe</b>
Lote 1	105.500,00 €
Lote 2	99.300,00 €
Lote 3	88.900,00 €

Medo de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

El licitador que se presente a más de un lote deberá acreditar el importe correspondiente a la suma de los importes de los lotes de los cuales finalmente resulte adjudicatario, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.11 de este pliego.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación deben constar trabajos o servicios de características similares al objeto del contrato (auditorías e intervención energética en el domicilio), por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

<b>Lotes</b>	<b>Importe</b>
Lote 1	80.000,00 €
Lote 2	70.000,00 €
Lote 3	65.000,00 €

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos / servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

**1.11) Criterios de adjudicación**

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 116.4c y 145 de la LCSP, se ha escogido una pluralidad de criterios de adjudicación.

Los criterios que hay que tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

**ADVERTENCIAS**

Las propuestas no podrán incluir enlaces. En el supuesto de que consten estos no se tendrán en cuenta para hacer las valoraciones de las ofertas.

En el supuesto de que el licitador se presente a más de un lote, únicamente habrá que presentar una propuesta técnica que será común para todos los lotes

A efectos de valoración técnica de las propuestas, los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica de criterios sometidos a juicio de valor, con una extensión máxima de 25 páginas, excluyendo tapa e índice. No se valorará el contenido a partir de la página 26 y tampoco la información que se considere superflua y/o innecesaria. Tendrá que incluir los siguientes apartados detallados en el criterio y de conformidad con el Anexo 2 de este pliego.

**Criterios que dependen de un juicio de valor (45%):**

Criterio 1: Control y seguimiento de los consumos para la evaluación energética y seguimiento de la optimización tarifaria en los hogares destinatarios ..... hasta 20 puntos

Se valorará:

- La mejora de los equipos de monitorización, respecto a los estipulados en la cláusula 5.2 del PPT, tanto de sus aplicaciones y funcionalidades, o a través del alta del hogar a e-distribución, si procede, así como de las propuestas que mejoren los puntos y elementos objeto de la monitorización en el hogar.
- La mejora en el seguimiento y comprensión para las familias, de los datos de los equipos de monitorización, así como de los consumos y costes energéticos de elementos objeto de la monitorización en el hogar.
- La propuesta de un protocolo, con el circuito y compilación de actuaciones que garanticen la efectiva ejecución y seguimiento de los trámites tarifarios y gestiones relacionadas con las empresas suministradoras.

Criterio 2: Medidas de acompañamiento a las personas destinatarias y propuesta de comunicación de resultados ..... hasta 25 puntos

Se valorará:

- La propuesta de las acciones complementarias de acompañamiento y asesoramiento a las familias destinatarias del programa, atendiendo a sus perfiles sociales, para el correcto seguimiento de la mejora de hábitos que afectan a los consumos y al confort en el hogar.
- La adecuación de la intervención al perfil de las personas destinatarias del programa, con la propuesta metodológica y materiales didácticos y de difusión a utilizar, tanto en las sesiones grupales de inicio del programa, como durante la intervención en cada uno de los hogares.
- La propuesta comunicativa de resultados de la intervención a los entes locales, en las sesiones de devolución a los técnicos de los entes locales: presentación de indicadores, datos principales, gráficos, y compilaciones analíticas y estadísticas del territorio correspondiente a la sesión.

### **Criterios evaluables de forma automática (55%)**

**Criterio 3:** Precio ..... hasta 35 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:

a) **Oferta del licitador:** se multiplicará cada precio unitario ofertado por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es la oferta del licitador.

1)  $A \times B = C$

2)  $C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{Oferta del licitador}$

b) **Precio de licitación:** se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es el precio de licitación.

1)  $A \times B = C$

2)  $C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{Precio de licitación}$

Criterio 4: Mejora de la formación continua especializada para el desarrollo e innovación en el puesto de trabajo del personal adscrito a la ejecución del contrato: ..... hasta 5 puntos.

Se puntuará:

- El incremento de horas ofertadas en el año por trabajador asignado a este contrato destinado a su desarrollo profesional, respecto al mínimo de 20 horas exigido en la cláusula 2.2) de estos pliegos que regulen las condiciones especiales de ejecución.

Por cada hora de más anual por profesional ofertado se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Criterio 5: Compromiso de comprobación del impacto de las medidas de eficiencia en los suministros básicos propuestos en el informe individual y valoración de los consumos y ahorros reales conseguidos, en un número determinado de los hogares auditados ..... hasta 15 puntos.

Se puntuará que la contratista realice un seguimiento telefónico de comprobación de los trámites, de los importes y consumos de las facturas, antes y después de hacer las auditorías y los cambios contractuales.

- Electricidad: Bono Social, eliminación de servicios adicionales, cambio de potencia, cambio a tarifa PVPC, cambio de comercializadora, y cambio de titular.
- Agua: cambio de titular, adecuación tramos, canon social, bonificaciones del ayuntamiento.
- Gas: cambio de titular, cambio de comercializadora, cambio a tarifa de mercado regulado, eliminación de servicios adicionales.

- Análisis de los consumos: energía, variación de los gastos, datos relacionados con los hábitos de consumo y materiales de bajo coste.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no propongan la comprobación telefónica de ningún hogar auditado y 0,25 puntos por cada hogar auditado revisado, hasta un máximo de 15 puntos.

### **Condiciones y criterios para adjudicar los lotes**

Para favorecer el acceso de diferentes empresas al contrato, los licitadores se podrán presentar a todos los lotes y la adjudicación de los lotes se limita a un lote por licitador, de acuerdo con el orden siguiente:

Orden	LOTE	Importe del lote IVA excluido
1.º	LOTE 1	140.628,06 €
2.º	LOTE 2	132.270,32 €
3.º	LOTE 3	118.461,88 €

Con carácter general, por cada lote, se calculará la puntuación obtenida por los diferentes licitadores que concurren y se adjudicará el lote con mayor número de intervenciones a la contratista con mayor puntuación.

En el caso de que una empresa obtenga la máxima puntuación en dos o tres lotes a la vez y/o de uno o más de un lote resulte como única adjudicataria se adjudicará de la manera siguiente:

- En primer lugar, se le adjudicará el lote que haya establecido como preferente en el momento de la presentación de ofertas, de acuerdo con el modelo del **Anexo 6** de este pliego.
- En segundo lugar, y si no ha establecido ninguna preferencia, se le adjudicará el lote con mayor número de intervenciones más el/s lote/s en que haya resultado como única adjudicataria, para evitar que el lote quede desierto.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones económicamente más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones en algún lote, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No es procedente.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y

- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva que deberá constituir el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

También se puede constituir mediante la retención en el precio: retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
- La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de

nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- En caso de que la ejecución del contrato requiera que la contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605\\_2018\\_politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- La contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente de la contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- La contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar alguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- La contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 5.1 y 5.2 del PPT:

- La acreditación de la formación del personal adscrito al contrato, que se ha determinado en la cláusula 5.1 del PPT, relativo a los Recursos Humanos, se tendrá que presentar dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio del contrato al Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad. Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto al personal adscrito estas tendrán que ser comunicadas, en los mismos términos, al Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad. La justificación de la formación se efectuará mediante los títulos y certificaciones correspondientes, salvo el plan de formación que se hará de conformidad con la cláusula 2.2 de este pliego.
- La acreditación de los medios materiales detallados en la cláusula 5.2 del PPT se realizará mediante la documentación detallada en aquella cláusula.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos previstos del artículo 217 LCSP.
- La contratista tendrá que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.
- La contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- La contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y tiene que fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.
- La contratista tendrá que presentar al inicio del contrato, en un plazo de 10 días naturales, un plan de formación para el/los trabajadores de la empresa que esta/n asignado/s en el contrato que tendrá que estar vinculado necesariamente con las tareas que son objeto del contrato. El plan tendrá que contemplar un mínimo de 20

horas anuales, o aquellas adicionales que se hayan ofrecido, por cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Al final del año el responsable de la empresa deberá presentar una declaración firmada que acredite el cumplimiento de los objetivos del plan de formación.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, la contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar estos cumplimientos y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP. No se prevé la modificación del contrato.

### **2.4) Régimen de pago**

La contratista presentará facturas mensuales para cada lote relacionando las intervenciones realizadas en el mes anterior, y adjuntando la documentación que acredite la efectiva realización de la intervención de cada hogar.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 60101 – Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001107 - 60101 Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos
Unidad tramitadora:	GE0001107 - 60101 Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos

En el supuesto de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, habrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pagos a subcontratistas.

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrá a la contratista las penalidades siguientes:

- ✓ Si la contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo total o en cualquiera de los plazos parciales previstos en la cláusula 6 del PPT por causas que le sean imputables, se impondrá:
  - una penalidad diaria en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades, en los términos siguientes:
    - por el incumplimiento del plazo de entrega del plan de formación o de la declaración firmada que acredite el cumplimiento de los objetivos del plan de formación, una penalidad de 100 € por cada semana de retraso.
    - por el incumplimiento de cualquier otra condición especial de ejecución comportará una penalidad del 3% del presupuesto de licitación del lote

en el que haya resultado adjudicatario, IVA excluido, sin perjuicio de aquello que se prevé en la cláusula 2.7. del presente pliego.

- por el cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por el incumplimiento parcial, se impondrán penalidades en los términos siguientes:
    - Si la contratista incumple con la realización de alguna de las visitas o de las sesiones inicial/retorno previstas, o no elabora los informes preceptivos, o no realiza los cambios tarifarios pertinentes, realiza de forma incompleta la instalación de los elementos de bajo consumo, de acuerdo con las necesidades de cada hogar según el punto 7 del PPT, o bien incumple con alguna de las otras tareas específicas previstas en este punto 7 del PPT, se podrá imponer una penalidad de 100 euros por actuación no completada.
    - Si la contratista incumple con las medidas de acompañamiento y adecuación de la intervención a las familias destinatarias del programa, o bien la propuesta comunicativa de los resultados de la intervención en los entes locales no se adecua a los mínimos de calidad, o las mejoras propuestas de acuerdo con el criterio 2 de adjudicación incluido en la cláusula 1.11 del PCAP, se podrá imponer una penalidad de 100 euros por actuación no completada.
  - por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves para las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:
- por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
  - por el incumplimiento del plazo de pago de la contratista a la subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportado por la propia subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá a la contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

### **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía de un año a contar de la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada. Incluye las posibles reclamaciones como consecuencia de desperfectos que se hayan producido por las intervenciones en los domicilios.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos

establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

La contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, la contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales de la subcontratista así como justificando la aptitud de ésta para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

La contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas subcontratistas

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, la contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil del Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales de la contratista**

La contratista restará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

La contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

### **2.17) Lugar de prestación objeto del contrato**

El lugar fijado para la prestación objeto del contrato será en las viviendas de los municipios de la provincia de Barcelona que hayan sido seleccionados por los entes locales adheridos al programa.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al Jefe del Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos adscrito al Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con las condiciones de concertación y guía para los entes locales del Programa de Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética, la contratista que prestará el servicio no tiene que informar de ningún dato personal de las personas destinatarias del programa a la Diputación, que no tendrá acceso en ningún momento a ninguna información personal de las mismas. Sin embargo, la contratista tiene la obligación durante la prestación del servicio de respetar la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales y se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, RD 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones). Esta obligación se considera esencial.

Esta cláusula 2.19 tendrá la duración prevista en su punto 1.5 del presente PCAP.

**A. En cuanto a los datos personales de sus representantes y empleados, se informa a la contratista y a su personal:**

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable de Gestión del Tratamiento: Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos de la Gerencia de Servicios Sociales Correo electrónico: <a href="mailto:g.serveissocials@diba.cat">g.serveissocials@diba.cat</a>
	Datos de contacto. Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Así mismo, las imágenes de los trabajadores de la contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas, si procede, para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.

<p><b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b></p>	<p>Los datos identificativos de quienes suscriban el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
<p><b>Derechos de las personas interesadas</b></p>	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratados son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona en <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-datos/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-datos/default.asp</a> o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.</p> <p>Caso de considerar que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona en <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a>, sin perjuicio de poder presentarla directamente ante la Autoridad de Control en <a href="https://apdcatal.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio/">https://apdcatal.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio/</a></p> <p>Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente por cualquier otra causa, también tiene el derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona en <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a>, sin perjuicio de poder presentarla directamente ante la Autoridad de Control en <a href="https://apdcatal.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/denuncia/">https://apdcatal.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/denuncia/</a>.</p>

**B. En cuanto al tratamiento de los datos personales del personal técnico de los entes locales participantes:**

La Diputación pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los datos personales de las personas de contacto de la Diputación y de cada uno de los Ayuntamientos de los municipios participantes.

La finalidad del tratamiento de los datos personales de este apartado es la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, el adjudicatario utilizará estos datos solo para la finalidad objeto de este contrato, de acuerdo con las

responsabilidades establecidas en su punto 4 del PPT. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.

Los datos personales tratados serán las siguientes: nombre y apellidos, teléfono profesional y correo de la corporación.

Los datos se tienen que conservar el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se han recogido y determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar.

No se prevé la cesión de datos a terceros, salvo que sea de obligación legal.

Las personas titulares de los datos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona en <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona, dirigido al responsable de gestión del tratamiento: [g.serveissocials@diba.cat](mailto:g.serveissocials@diba.cat).

Si consideran que estos derechos no se han atendido adecuadamente, pueden comunicarlo al delegado de protección de datos de la Diputación de Barcelona: [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat). Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

La adjudicataria proporcionará el contenido de esta información a las personas de contacto, que le ha facilitado la Diputación de Barcelona, afectados en la ejecución de este acuerdo.

**C. En cuanto al resto de datos personales que se puedan tratar en la prestación del servicio objeto del contrato**

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de otros datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Catálogo de Servicios de la Red de Gobiernos Locales, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos.

La Diputación comunicará a cada uno de los ayuntamientos y otros entes locales, responsables del tratamiento, la identidad del encargado y los tratamientos afectados, de acuerdo con el apartado 4 de la base 42 del Texto refundido de la convocatoria del Catálogo 2023 del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023, relativa a los recursos incluidos en el Catálogo de servicios 2021-2023 de la Diputación de Barcelona.

## 1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita la contratista, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de los ayuntamientos y otros entes locales, responsables del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio de ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona previstas en este punto C.

### El tratamiento consistirá en:

- La recogida, registro y utilización de los datos personales de las personas destinatarias del programa y/o asistentes, a la sesión grupal inicial para presentar la intervención en su hogar, de las personas que pertenecen a su unidad de convivencia, formarlos en conceptos básicos, realización de los trámites necesarios con las compañías comercializadoras, y grabar los datos en la aplicación SIAPE, y resto de tareas necesarias para el buen funcionamiento del programa de acuerdo con el punto 3 y 4 del PPT.
- Disponer de los datos identificativos de los profesionales de los servicios sociales de los entes locales beneficiarios del recurso que participarán en el desarrollo y ejecución del servicio, de acuerdo con las responsabilidades establecidas en su punto 4 del PPT, para que los acompañen en las auditorías en los hogares, en su caso, o para comunicarles las incidencias detectadas.

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Organización
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input type="checkbox"/>	Otros: .....		

Esta obligación se considera esencial.

## 2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, los responsables del tratamiento ponen a disposición y permiten la recogida del resto de datos por la contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos de las personas beneficiarias del programa: nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto, domicilio y firma, datos sociolaborales, datos socioeconómicos, datos de salud, hábitos de consumo energético y condiciones de vida.
- Datos identificativos de las personas que pertenecen a la unidad de convivencia de la persona beneficiaria del programa: nombre y apellidos, sexo y edad, datos socioeconómicos, datos de salud y condiciones de vida.
- Datos identificativos de los referentes de los entes locales y de los profesionales de servicios sociales que trabajan con las familias y/o los han informado sobre el programa: nombre y apellidos, teléfono profesional y correo-e de la administración.
- Datos identificativos de los técnicos del servicio de apoyo a los servicios sociales básicos de la Gerencia de Servicios Sociales de la Diputación de Barcelona: nombre y apellidos, teléfono profesional y correo-e de la corporación.
- Datos de la vivienda objeto del programa: tipología del hogar, régimen de tenencia, características del arrendamiento y características de la vivienda.
- Código de actuación: código INE del expediente de cada vivienda y número de orden de intervención.

### **3. Duración**

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, dado que la gestión se articula mediante los medios técnicos, herramienta SIAPE, que facilita la Diputación de Barcelona, el encargado no tiene que disponer de ningún dato personal procedente de la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo.

No obstante, si puntualmente no fuera así, el encargado del tratamiento tiene que devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

### **4. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.

- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente el responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

Si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable y con copia al correo electrónico facilitado en estos PCAP del Responsable de Gestión del tratamiento, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlas convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos (DPD) del ayuntamiento o ente local que corresponda. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información/ información y consentimiento

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar en el ayuntamiento o ente local responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo-e de su DPD, y comunicar que se ha producido un incidente al correo electrónico facilitado en este PCAP del Responsable de Gestión del tratamiento, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Seguir las instrucciones de la Diputación de Barcelona, que actúa por cuenta del Responsable del tratamiento, en cuanto a las medidas de seguridad de los sistemas que pone a disposición de la contratista la Diputación de Barcelona, teniendo cuidado de su cumplimiento y coadyuvando a:
  - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - b) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - c) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable.
- r) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos personales y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y la eliminación de cualquier otro apoyo utilizado por el encargado.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## **5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

De acuerdo con el art. 42 del Texto refundido de la convocatoria del Catálogo de 2023 del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023, relativo a los recursos incluidos en el Catálogo de servicios 2021-2023 de la Diputación de Barcelona, corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado y permitir la recogida de los datos a los cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
  - i) llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
  - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
  - iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexos en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.

## **6. Incumplimientos y responsabilidades**

El incumplimiento del que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

### **2.20) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo

### **2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción por los medios detallados en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

La contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

La contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

### **2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La contratista quedará sometida al cumplimiento de los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y tendrá que disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30

de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

## **2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

No es procedente.

## **2.25) Propiedad de los trabajos**

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.

La contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los términos siguientes:

- La cesión es en exclusiva y alcanza los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en apoyo electrónico y la puesta a disposición interactiva en línea en todo tipo de redes telemáticas.
- El ámbito temporal de la cesión alcanzará todo el tiempo que tarde la obra al pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Además, la contratista garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre

- el objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respeto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios el carácter confidencial de los cuales se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.

Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad ante titulares de derechos sobre los medios utilizados por la contratista para la ejecución del contrato.

**2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**

No es procedente.

**2.27) Programa de trabajo**

No es procedente.

## ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona.

Expediente n.º: 2023/0006145

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.º ....., domiciliada en ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono n.º* ..... y *fax n.º* .....,) opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el perfil de la empresa es:
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa:

Emplea a menos de 50 trabajadores

Emplea a 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ

NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ

NO

NO obligado por normativa

- Que reune algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.

SÍ                       NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

Está sujeta al IVA

Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

Está sujeta al IAE.

Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias

SÍ                       NO

- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social

SÍ                       NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (*..... indicad las empresas que lo componen ....*).

## **ANEXO 2**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona.

Expediente n.º: 2023/0006145

---

### **Modelo de proposición relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor**

#### **Criterio 1.- Control y seguimiento de los consumos para la evaluación energética, y seguimiento de la optimización tarifaria en los hogares destinatarios**

- Mejora de los equipos de monitorización, tanto de sus aplicaciones y funcionalidades, o a través del alta del hogar en e-distribución, si procede, como las propuestas que mejoren los puntos y elementos objeto de la monitorización en el hogar.

*Propuesta:*

- Mejora en el seguimiento y comprensión para las familias, de los datos de los equipos de monitorización, así como de los consumos y costes energéticos de elementos objeto de la monitorización en el hogar.

*Propuesta:*

- Propuesta de protocolo, con el circuito y compilación de actuaciones que garanticen la efectiva ejecución y seguimiento de los trámites tarifarios y gestiones relacionadas con las empresas suministradoras.

*Propuesta:*

**Criterio 2.- Medidas de acompañamiento a las personas destinatarias y propuesta de comunicación de resultados**

- Propuesta de acciones complementarias de acompañamiento y asesoramiento a las familias destinatarias del programa, atendiendo a sus perfiles sociales, para el correcto seguimiento de la mejora de hábitos que afectan a los consumos y al confort del hogar.

*Propuesta:*

- Adecuación de la intervención al perfil de las personas destinatarias del programa, con la propuesta metodológica y materiales didácticos y de difusión a utilizar, tanto en las sesiones grupales de inicio del programa, como durante la intervención en cada uno de los hogares.

*Propuesta:*

- Propuesta comunicativa de resultados de la intervención a los entes locales, en las sesiones de devolución a los técnicos de los entes locales: presentación de indicadores, datos principales, gráficos, y compilaciones analíticas y estadísticas del territorio correspondiente a la sesión.

*Propuesta:*

### ANEXO 3 – LOTE 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona.

Expediente n.º: 2023/0006145

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del LOTE 1: Bages/Berguedà/La Selva/Maresme/Moianès /Osona/Vallès Oriental**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

#### Criterio 3: Precio

Actuaciones	Precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
<p><b>Precio unitario 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Todas las tareas previstas en la fase previa (7.1 del PPT): <ul style="list-style-type: none"> <li>- La planificación de la ejecución (7.1.1 del PPT)</li> <li>- Las sesiones grupales a las personas destinatarias del programa (7.1.2 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Algunas de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle:</li> </ul>	110,00 €				

<ul style="list-style-type: none"> <li>- La concertación de las visitas (7.2.1 del PPT)</li> <li>- La primera visita de la intervención (7.2.2 del PPT).</li> </ul>					
<p><b>Precio unitario 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El resto de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La segunda visita de la intervención (7.2.3 del PPT)</li> <li>- La realización de trámites tarifarios (7.2.4 del PPT)</li> <li>- Las incidencias en la gestión y la realización de las visitas (7.2.5 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Todas las tareas de la fase de cierre de la ejecución (7.3 del PPT)</li> </ul>	253,38 €				

Criterio 4: En cuanto a la mejora de la formación continua especializada para el desarrollo e innovación en el puesto de trabajo del personal adscrito a la ejecución del contrato, ofrece para cada persona adscrita al contrato \_\_\_\_\_ hora/horas por encima del mínimo fijado en los pliegos.

*(Si no ofrecéis ninguna cifra, se entenderá que no mejoráis la cantidad mínima de horas exigida en la cláusula 2.2 del PCAP y obtendréis 0 puntos).*

Criterio 5: En cuanto al compromiso de comprobación del impacto de las medidas de eficiencia en los suministros básicos propuestos al informe individual y valoración de los consumos y ahorros reales conseguidos, ofrece un seguimiento telefónico de comprobación en \_\_\_\_\_ hogares auditados.

*(Debéis indicar el número de hogares auditados donde proponéis hacer la comprobación telefónica mencionada. Si no ofrecéis ninguna cifra, se entenderá que no ofrecéis esta comprobación y obtendréis 0 puntos).*

## ANEXO 4 – LOTE 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona.

Expediente n.º: 2023/0006145

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del LOTE 2: Alt Penedès/Anoia/Garraf/Vallès Occidental**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

#### Criterio 3: Precio

Actuaciones	Precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
<p><b>Precio unitario 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Todas las tareas previstas en la fase previa (7.1 del PPT): <ul style="list-style-type: none"> <li>- La planificación de la ejecución (7.1.1 del PPT)</li> <li>- Las sesiones grupales a las personas destinatarias del programa (7.1.2 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Algunas de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle:</li> </ul>	110,00 €				

<ul style="list-style-type: none"> <li>- La concertación de las visitas (7.2.1 del PPT).</li> <li>- La primera visita de la intervención (7.2.2 del PPT).</li> </ul>					
<p><b>Precio unitario 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El resto de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La segunda visita de la intervención (7.2.3 del PPT)</li> <li>- La realización de trámites tarifarios (7.2.4 del PPT)</li> <li>- Las incidencias en la gestión y la realización de las visitas (7.2.5 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Todas las tareas de la fase de cierre de la ejecución (7.3 del PPT)</li> </ul>	253,38 €				

Criterio 4: En cuanto a la mejora de la formación continua especializada para el desarrollo e innovación en el puesto de trabajo del personal adscrito a la ejecución del contrato, ofrece para cada persona adscrita al contrato \_\_\_\_\_ hora/horas por encima del mínimo fijado en los pliegos.

*(Si no ofrecéis ninguna cifra, se entenderá que no mejoráis la cantidad mínima de horas exigida en la cláusula 2.2 del PCAP y obtendréis 0 puntos).*

Criterio 5: En cuanto al compromiso de comprobación del impacto de las medidas de eficiencia en los suministros básicos propuestos al informe individual y valoración de los consumos y ahorros reales conseguidos, ofrece un seguimiento telefónico de comprobación en \_\_\_\_\_ hogares auditados.

*(Debéis indicar el número de hogares auditados donde proponéis hacer la comprobación telefónica mencionada. Si no ofrecéis ninguna cifra, se entenderá que no ofrecéis esta comprobación y obtendréis 0 puntos).*

### ANEXO 5 – LOTE 3

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona.

Expediente n.º: 2023/0006145

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del LOTE 3: Baix Llobregat/Barcelonés**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

#### Criterio 3: Precio

Actuaciones	Precio unitario máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
<p><b>Precio unitario 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Todas las tareas previstas en la fase previa (7.1 del PPT):               <ul style="list-style-type: none"> <li>- La planificación de la ejecución (7.1.1 del PPT)</li> <li>- Las sesiones grupales a las personas destinatarias del programa (7.1.2 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Algunas de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle:</li> </ul>	110,00 €				

<ul style="list-style-type: none"> <li>- La concertación de las visitas (7.2.1 del PPT)</li> <li>- La primera visita de la intervención (7.2.2 del PPT).</li> </ul>					
<p><b>Precio unitario 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El resto de las tareas previstas en la fase de realización de la intervención en las viviendas (7.2 del PPT), de acuerdo con el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La segunda visita de la intervención (7.2.3 del PPT)</li> <li>- La realización de trámites tarifarios (7.2.4 del PPT)</li> <li>- Las incidencias en la gestión y la realización de las visitas (7.2.5 del PPT)</li> </ul> </li> <li>➤ Todas las tareas de la fase de cierre de la ejecución (7.3 del PPT)</li> </ul>	253,38 €				

Criterio 4: En cuanto a la mejora de la formación continua especializada para el desarrollo e innovación en el puesto de trabajo del personal adscrito a la ejecución del contrato, ofrece para cada persona adscrita al contrato \_\_\_\_\_ hora/horas por encima del mínimo fijado en los pliegos.

*(Si no ofrecéis ninguna cifra, se entenderá que no mejoráis la cantidad mínima de horas exigida en la cláusula 2.2 del PCAP y obtendréis 0 puntos).*

Criterio 5: En cuanto al compromiso de comprobación del impacto de las medidas de eficiencia en los suministros básicos propuestos al informe individual y valoración de los consumos y ahorros reales conseguidos, ofrece un seguimiento telefónico de comprobación en \_\_\_\_\_ hogares auditados.

*(Debéis indicar el número de hogares auditados donde proponéis hacer la comprobación telefónica mencionada. Si no ofrecéis ninguna cifra, se entenderá que no ofrecéis esta comprobación y obtendréis 0 puntos).*

## ANEXO 6

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona.

Expediente n.º: 2023/0006145

---

### **Modelo de declaración de la orden de preferencia de adjudicación de los lotes en caso de presentarse a más de un lote.**

- Primer lugar de preferencia de adjudicación por el lote n.º \_\_\_\_\_
- Segundo lugar de preferencia de adjudicación por el lote n.º \_\_\_\_\_
- Tercer lugar de preferencia de adjudicación por el lote n.º \_\_\_\_\_

*(De conformidad con la cláusula 1.1 del PCAP en concordancia con la cláusula 1.11 del PCPA, debéis indicar el orden de preferencia de los lotes de los cuales podéis resultar adjudicatarios. Caso de no indicar el orden de preferencia se procederá de conformidad con aquello establecido en las mencionadas cláusulas).*

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **14/03/2024**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2023/0006145
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato relativo a la ejecución del programa "Auditorias e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética" de los municipios menores de 30.000 habitantes de la provincia de Barcelona
<b>Codi classificació</b>	D0506SE01 - Serveis obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carles Manel Barnés Garcia (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	19/03/2024 15:20

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
f3fcc187068c15f8fcea	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

